

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S certifica que ha realizado por encargo de **Notificaciones SICV** identificado(a) con **NIT 8999990610** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

| | |
|-----------------------------|---|
| Id mensaje: | 257424 |
| Remitente: | notificaciones@habitatbogota.gov.co |
| Cuenta Remitente: | correo certificado notificaciones@4-72.com.co |
| Destinatario: | cyc.inmobiliaria.sas@gmail.com - Señor (a): Representante Legal (o quien haga sus veces) C&C INMOBILIARIA SAS - EN LIQUIDACION |
| Asunto: | NOTIFICACION POR AVISO Resolución No. 981 del 21 de octubre de 2025 |
| Fecha envío: | 2025-11-28 13:25 |
| Documentos Adjuntos: | Si |
| Estado actual: | No fue posible la entrega al destinatario |

🔍 Trazabilidad de notificación electrónica

| Evento | Fecha Evento | Detalle |
|---|-------------------------------------|---|
| ● Mensaje enviado con estampa de tiempo | Fecha: 2025/11/28 Hora: 13:28:42 | Tiempo de firmado: Nov 28 18:28:42 2025 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9. |
| ● No fue posible la entrega al destinatario (La cuenta de correo no existe.) | Fecha: 2025/11/28 Hora: 13:28:42 | Nov 28 13:28:42 cl-t205-282cl postfix/smtp[21832]: 9865A1248505: to=<cyc.inmobiliaria.sas@gmail.com> ; relay=gmail-smtp-in.l.google.com[142.251.111.27]:25, delay=0.37, delays=0.14/0/0.15/0.08, dsn=5.1.1, status=bounced (host gmail-smtp-in.l.google.com[142.251.111.27] said: 550-5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try 550-5.1.1 double-checking the recipient's email address for typos or 550-5.1.1 unnecessary spaces. For more information, go to 550 5.1.1 https://support.google.com/mail/?p=NoSuh User 6a1803df08f44-88652b104ebsi18227606d6.803 - gsmtp (in reply to RCPT TO command)) |

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

✉ Contenido del Mensaje

 Cuerpo del mensaje:

Señor (a):
Representante Legal (o quien haga sus veces)
C&C INMOBILIARIA SAS - EN LIQUIDACION
cyc.inmobiliaria.sas@gmail.com

Referencia: AVISO DE NOTIFICACIÓN

Tipo de acto administrativo: Resolución No. 981 del 21 de octubre de 2025

Expediente No: 3-2024-5918-274

Respetado (a) Señor (a):

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, remitimos a Usted copia íntegra de la Resolución No. 981 del 21 de octubre de 2025 proferido(a) por la Subdirección de Investigación y Control de Vivienda de la Secretaría del Hábitat.

Al respecto, se le informa que, al realizarse el envío de la citación a la dirección de notificación sin tener comparecencia para notificarlo personalmente, se acude a esta notificación subsidiaria. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Se advierte al notificado que contra el presente acto administrativo procede únicamente el recurso de reposición ante este Despacho, el cual se podrá interponer en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación según el caso, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 74 y siguientes del CPACA.

De conformidad con el artículo 81 del CPACA podrá desistir de los recursos que proceden contra el acto aquí notificado en cualquier tiempo, mediante manifestación expresa que podrá ser remitida al correo electrónico: ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co

La presente resolución rige a partir de su expedición.

Esta Secretaría informa a la ciudadanía que todos los trámites que se realizan en la entidad son completamente gratuitos y se accede a ellos sin acudir a intermediarios.

Al notificado se envía en archivo adjunto una (1) copia gratuita del citado acto administrativo.

Cordialmente,

JAZMÍN ROCÍO OROZCO RODRÍGUEZ
Subdirectora de Investigaciones y Control de Vivienda

Elaboró: Hollman Andrés Silva Guzmán - Contratista SICV
Revisó: Diego Felipe López Rodríguez – Contratista SICV

Adjuntos

| Nombre | Suma de Verificación (SHA-256) |
|-----------|--|
| 981_2.pdf | 74999ee86ab8a4890c4bb043f393a83af55657ece12e87acbe10fc98af0293d9 |

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.4-72.com.co